

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

BECA EXCELENCIA-SONORA PARA ESTUDIANTES DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA PÚBLICA CICLO ESCOLAR 2020-2021

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NO. 08.110.08/09/2020 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN LOS ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISO B) Y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. MODALIDAD.

1. El programa de Becas Excelencia-Sonora está orientado a reconocer el esfuerzo de los estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública que cuentan un promedio sobresaliente;
2. Podrán participar todos los estudiantes inscritos a partir del segundo año en el ciclo escolar 2020-2021, en algún programa educativo de Técnico Superior Universitario o Licenciatura en una institución de educación superior pública estatal o federal localizada en el Estado de Sonora;
3. El promedio mínimo para acceder y mantener la Beca que se otorga en la presente Convocatoria será de 90 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente, el cual deberá ser acreditado por el kárdex completo, hasta el último período escolar cursado (trimestre, cuatrimestre o semestre, según corresponda);
4. Las Instituciones Educativas y los programas educativos participantes en la presente Convocatoria, estarán disponibles en la solicitud en línea “**Beca Excelencia-Sonora para Estudiantes de TSU y Licenciatura Pública Ciclo Escolar 2020-2021**”, a través de la página web www.becasycredito.gob.mx;

5. Se entregarán 200 becas, las cuales consisten en una ayuda mensual de sostenimiento por estudiante de \$3,000.00 (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.), que cubrirán un periodo de diez meses, por un monto total por estudiante de \$30,000.00 (Son treinta mil pesos, 00/100 M.N.), de conformidad con la siguiente tabla:

BECAS POR OTORGAR	MONTO MENSUAL POR ESTUDIANTE	MONTO ANUAL POR ESTUDIANTE
200	\$ 3,000	\$ 30,000

6. Con el fin de asegurar la continuidad en los estudios, los estudiantes seleccionados en la Convocatoria 2019-2020 y que realicen la solicitud por medio de la presente Convocatoria tendrán prioridad durante el proceso de selección, siempre que conserven las condiciones por la que se hicieron acreedores al beneficio y se encuentren inscritos de manera regular conforme al plan de estudios correspondiente.
7. Los estudiantes participantes deberán ser avalados por la Institución Educativa de procedencia, mediante la firma del “**Formato de Solicitud de Beca**” descrito en los apartados III y VI de la presente Convocatoria, por parte de una autoridad educativa (Rectoría, Dirección General, Dirección o Jefatura de Carrera); y
8. Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria, gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2020-2021. La beca deberá renovarse al término de cada período escolar (trimestre, cuatrimestre o semestre, según corresponda), presentando para ello la documentación que en su momento solicite el Instituto, con el objeto de asegurar que se mantengan las condiciones por las que fue asignada.

II. REQUISITOS.

1. No tener más de 23 años cumplidos a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria;
2. Ser mexicano (a);
3. Estar debidamente inscrito en alguna de las instituciones de educación superior pública descritas en el Apartado I, numeral 5 de la presente Convocatoria;
4. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea “**Beca Excelencia-Sonora para Estudiantes de TSU y Licenciatura Pública Ciclo Escolar 2020-2021**” en www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente Convocatoria; y
5. Los estudiantes seleccionados deberán mantener un promedio de 90 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente, a efecto de conservar la beca.

III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	“ Clave Única de Registro de Población ”, CURP.	CURP	PDF
2	“ Identificación oficial vigente ”. (<i>Acta de nacimiento, credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar o cartilla militar liberada.</i>)	IDENTIFICACIÓN	PDF
3	“ Comprobante de calificaciones o kárdex ” completo,	CALIFICACIONES	PDF

	hasta el último semestre cursado.		
4	“Comprobante de Inscripción” del período escolar que cursa o cursará.	INSCRIPCIÓN	PDF
5	“Comprobante de Domicilio Familiar” , con antigüedad no mayor a tres meses;	DOMICILIO	PDF
6	“Comprobante de ingresos mensuales” de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. <u>(Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos)</u>	INGRESOS	PDF
7	“Fotografía de rostro” reciente.	FOTO	JPG
8	“Formato de Solicitud de Beca” emitido al término de la solicitud en línea. <i>Este formato deberá firmarse por el solicitante en caso de ser mayor de edad o por el padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, además deberá ser firmado y sellado por Rectoría, Dirección General, Dirección o Jefatura de Carrera de la escuela para la cual solicita la beca.</i>	SOLICITUD	PDF
9	En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante con discapacidad, se deberá proporcionar “Credencial” o “Constancia de Discapacidad” expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF
10	En caso de que el solicitante tenga una destacada trayectoria académica, cultural, deportiva, cívica o emprendedora, deberá presentar la evidencia documental correspondiente. <i>(Adicional-No requerido)</i>	TRAYECTORIA	PDF

*Los archivos electrónicos deberán ser nombrados correctamente.

Toda la documentación y datos proporcionados por los participantes en la presente Convocatoria se hará bajo protesta de decir verdad y serán corroborados por personal competente del Instituto, que de ser necesario solicitará a los interesados presentar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, el Instituto podrá considerar aplicar las Causales de Negativa o Causales de Cancelación descritas en los Apartados VIII y IX de la presente Convocatoria.

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del viernes 18 de septiembre al viernes 9 de octubre de 2020.

V. NÚMERO DE BENEFICIOS A OTORGAR.

El número de becas a otorgar será de 200, según se especifica en el Apartado I, numeral 4 de la presente Convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea **“Beca Excelencia-Sonora para Estudiantes de TSU y Licenciatura Pública Ciclo Escolar 2020-2021”** en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet;
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar;
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria; y
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un **“Formato de Solicitud de Beca Excelencia-Sonora TSU y Licenciatura”** con número de folio y código QR (Quick Response), enunciado en el apartado III de esta Convocatoria. Este formato deberá firmarse por el solicitante en caso de ser mayor de edad o por el padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, además deberá ser firmado y sellado por Rectoría, Dirección General, Dirección o Jefatura de Carrera de la escuela para la cual solicita la beca.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que competan a la presente Convocatoria.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente Convocatoria;
3. Por insuficiencia presupuestal;
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente; y
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud;
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo;
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido;
6. Por fallecimiento del solicitante;
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente; y

8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

X. PARA MÁS INFORMACIÓN.

1. Atención Telefónica:
 - En Hermosillo 662 289 87 00.
 - En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
 - En Nogales 631 209 94 76.
2. Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer a través de la página www.becasycredito.gob.mx el **viernes 6 de noviembre de 2020**, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político,
queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"*

Hermosillo, Sonora; viernes 18 de septiembre de 2020.

C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
Directora General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora